



Unidad de Planeación Minero Energética

F-DO-17 V2 15/07/2024

CIRCULAR EXTERNA No. 000093 de 2025



Radicado: 2025150000934

13-10-2025

PARA: Todos los interesados

DE: Dirección General

ASUNTO: Publicación listado de plantas de generación, autogeneración o cogeneradores que se encuentran habilitadas para entregar excedentes al SIN, en el marco de la Resolución CREG 101 085 del 10 de octubre de 2025.

FECHA: 13-10-2025

En atención a lo dispuesto en el artículo 1 de la Resolución CREG 101 085 de 2025, la Comisión de Regulación de Energía y Gas indicó que, los representantes o titulares de las plantas de generación, autogeneración o cogeneración que solicitaron ampliación temporal de la capacidad de transporte ante los operadores de red y la UPME, en aplicación de la Resolución CREG 101 034 de 2024 y el Capítulo I de la Resolución CREG 101 053 de 2024, quedan habilitados temporalmente para la entrega de energía excedentaria al SIN, bajo el cumplimiento de diferentes condiciones.

En este sentido, La Unidad de Planeación Minero Energética emitió la comunicación con radicado UPME No. 20251500152111 del 10 de octubre de 2025, bajo asunto "*Urgente - Solicitud de confirmación de operación segura y disponibilidad de red para entrega de excedentes, en virtud del artículo 1 de la Resolución CREG 101 085 de 2025*", donde solicitó a los transportadores la información del estado actual y la operación en términos seguros de la red para la entrega de excedentes de los proyectos clase 1 adjuntos en el listado del oficio precitado.

Al respecto, diferentes transportadores no presentaron objeciones a la consulta elevada por la UPME sobre la operación segura y la disponibilidad de la red, mientras que otros transportadores no realizaron pronunciamiento alguno, motivo por el cual, esta Unidad entiende que no existe objeción sobre el particu-



Unidad de Planeación Minero Energética

F-DO-17 V2 15/07/2024

lar, tal como consta en la comunicación enviada el mismo 10 de octubre de 2025.

Así las cosas, la UPME publica en formato Excel y como adjunto de la presente Circular, el listado de plantas de generación, autogeneración o cogeneradores que se encuentran habilitadas para entregar excedentes al SIN, en el marco de la Resolución CREG 101 085 del 10 de octubre de 2025.

Finalmente, es importante precisar que, de conformidad con el artículo 2 de la Resolución CREG 101 085 del 10 de octubre de 2025, el CND informará la finalización de la habilitación de la entrega temporal de excedentes al SIN, momento en el cual quedará sin vigencia la autorización para el listado de que trata esta Circular.

cordialmente,

Manuel Peña Suarez
Director General Encargado
Dirección General

Copias: info@xm.com.co

Elaboró: JORGE MARIO GUEVARA GONZALEZ

Revisó: MANUEL OCTAVIO ACEVEDO ILES, Manuel Peña Suarez, CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ GUZMAN

Aprobó: Manuel Peña Suarez